



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
28/05/2024



FIRMADO POR
El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmarias
28/05/2024

RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Alcañiz, de acuerdo con la LRBRL arts. 25.1 y 25.2 apartado a), para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre los que se incluye la protección y gestión del patrimonio histórico.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz para el período 2024-2026, aprobado por el Decreto de Alcaldía núm. 655, de fecha 27 de febrero de 2024.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz para 2024 en el que se incluye en su estado de gastos la aplicación presupuestaria 336.48944, por importe de dos mil euros (2.000-€) destinada a la concesión de una subvención nominativa para el Taller de Arqueología de Alcañiz, correspondiente al año 2024.

Vista la solicitud para la firma del convenio entre este Ayuntamiento y el Taller de Arqueología de Alcañiz, la memoria de actividades y presupuesto de la asociación presentados con fecha de registro 13 de mayo de 2024.

Vista la providencia de Alcaldía con fecha 15 de mayo de 2024.

Vista la retención de crédito con fecha 13 de mayo de 2024, por importe de 2.000 €.

Visto el informe técnico con fecha 15 de mayo de 2024.

Visto el borrador del convenio entre el Ayuntamiento de Alcañiz y el Taller de Arqueología de Alcañiz para el año 2024 en el que se concede el Taller de Arqueología de Alcañiz la siguiente subvención:

Beneficiario	NIF	Descripción	Importe	Aplicación Presupuestaria
Taller de Arqueología de Alcañiz	G-44023687	Gasto corriente	2.000€	336.48944

Visto que dicha concesión ha sido sometida a fiscalización por parte de Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña y atendiendo a lo establecido en lo establecido en los art. 9, 10, 22, 28 y 34 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones,





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
28/05/2024



NIF: P4401300A

Patrimonio Cultural

Expediente 1313428F

el artículo 30.1.h) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón en relación con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, Arts. 185 apdo. 1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 52 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos y vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la concesión de la subvención nominativa y la aprobación del siguiente convenio entre el Ayuntamiento de Alcañiz y el Taller de Arqueología de Alcañiz.

SEGUNDO. Proceder a la firma del convenio.

TERCERO. Notificar a los beneficiarios de la Resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

CUARTO. Publicar la correspondiente concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con el Art. 18 y 20 de la LGS.

Lo dicta y lo firma el Sr. Alcalde en Alcañiz, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Ante mí, la Secretaria



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmarias
28/05/2024



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AD3H 9EEF 93KQ KHEW

Resolución Nº 1594 de 28/05/2024 "Resolución - Convenio Taller de Arqueología - año 2024" - SEGRA 769767

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 2 de 2